

# Boletín



13

D. Germán Millán Petit.  
Diputado provincial.

Arroyo del Puerto.

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 172.

Viernes 27 de Abril.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ÁLVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 26 de Abril de 1900.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 40.

Habiéndose fugado de la cárcel de Ciudad Real en la noche del 20 del actual, el preso Manuel Duro Mena, natural y vecino de Andújar (Jaén), hijo de Manuel y de Dolores, sabe leer y escribir, edad 33 años, pelo, cejas y ojos negros, algo hundidos, nariz y boca regulares, barba poblada, cara redonda, color moreno, estatura 1.590 metros, usa bigote; encargo á todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía, y ruego á los que no lo sean procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Cáceres 26 de Abril de 1900.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

### REGLAMENTO PROVISIONAL

PARA LA

Administración y cobranza del impuesto de transportes.

Continuación.

### CAPÍTULO III

De los viajeros por vías terrestres y fluviales.

Art. 22. El precio de los billetes ó de los asientos del viajero, por cualquier medio de locomoción terrestre ó fluvial, estará sujeto al impuesto en la proporción del 20 por 100 del importe que tengan señalados dichos billetes en las tarifas legales de las respectivas Empresas.

Quando no existan tarifas aprobadas por Autoridad competente, el impuesto recaerá sobre los precios de los billetes ó de los asientos que cobren á los viajeros los empresarios ó dueños de los carruajes que utilicen para la condición de los viajeros.

Art. 23. Los que utilicen trenes especiales ó particulares y los que por las disposiciones vigentes tengan derecho á viajar por los ferrocarriles con rebaja de los precios de tarifa, pagarán el impuesto con arreglo al importe de la cantidad que satisfagan á la Empresa respectiva.

Art. 24. Los que posean billetes gratuitos por deferencia ó por conveniencia de las Empresas de transportes, pagarán la integridad del impuesto que corresponda al precio del billete, según el trayecto que recorran y la clase de carruaje que ocupen.

Art. 25. Los viajeros que cambien de clase de carruaje ó que prolonguen el viaje pagarán el impuesto sobre el importe de la diferencia que abonen á la Empresa respectiva por cualquiera de los dos indicados conceptos.

Art. 26. El recargo por razón del impuesto se limitará al 10 por 100 del precio de los billetes de todas las expediciones por ferrocarril en que la reducción del precio ordinario de tarifa llegue al 25 por 100, siempre que las Compañías de ferrocarriles den publicidad á las tarifas de precios reducidos.

En los anuncios de dichas tarifas

se consignará, además del precio reducido del billete el importe del impuesto y la suma de ambos conceptos.

Art. 27. El impuesto correspondiente al precio de la conducción de los viajeros en ferrocarriles, tranvías, automóviles, ripperts y demás carruajes análogos de trayecto fijo y precio que no exceda de 0,50 pesetas en todo el recorrido, así como en diligencias y demás medios de locomoción con motor de sangre que vayan por caminos ordinarios, cualquiera que sea su precio, podrá concertarse entre las Delegaciones de Hacienda y las Empresas ó dueños de los carruajes.

Art. 28. El impuesto que corresponda al precio de los billetes de los ferrocarriles, tranvías, coches ripperts, automóviles y demás carruajes análogos que recorran trayectos fijos y no cobren más de 50 céntimos de peseta por todo el trayecto, se concertará libremente entre las Delegaciones de Hacienda y las Compañías respectivas cuando la línea se haya establecido nuevamente.

Las líneas existentes, sin que se tenga en cuenta el cambio de Empresa ó propietario, se concertarán sobre la base de que el precio del contrato no exceda de 1,50 pesetas por 100 del producto íntegro de los billetes de los viajeros conducidos en el año anterior al de la fecha del concierto si al efecto exhiben y consienten en exhibir en cualquier tiempo sus libros de contabilidad. No consintiéndolo, se exigirá el impuesto por recibos especiales á razón de una peseta por cada metro lineal de recorrido, sin contar la doble vía ni los apartaderos si los hubiese.

Art. 29. Los conciertos con las Empresas ó dueños de diligencias y demás medios de locomoción con motor de sangre que vayan por caminos ordinarios, cualquiera que sea el precio de billete ó asiento, se celebrarán teniendo en cuenta el número de viajeros que conduzcan al año, el precio del recorrido total, y se hará una bonificación que podrá llegar como máximo hasta el 50 por 100 del impuesto que correspondería á todos los asientos del carruaje respectivo, suponiéndoles constantemente ocupados en todos los viajes y todo el recorrido.

Si rehusasen el concierto, se cobrará el impuesto mediante recibos especiales, liquidándose una cantidad igual al producto de 10 céntimos de peseta por el número de kilómetros de camino ordinario que los coches recorran en cada viaje.

Art. 30. Los conciertos de que tratan los dos artículos anteriores se verificarán ante una Junta compuesta del Delegado de Hacienda, Presidente; del Interventor, Administrador, Abogado del Estado, Ingeniero industrial ó Jefe de la Investigación y Oficial del Negociado, en concepto de Secretario, levantándose un acta por duplicado, según modelo, cuyos dos ejemplares se remitirán á la Dirección general de Contribuciones para su aprobación, sin la cual no surtirá el contrato efecto alguno.

Art. 31. El impuesto sobre la tarifa de viajeros correspondiente á carruajes de dos ó de cuatro ruedas destinados permanentemente ó por temporadas á la conducción de aquellos por las carreteras y caminos ordinarios en trayectos que no excedan de 35 kilómetros, se cobrará por la Hacienda de los dueños ó empresarios de los carruajes por medio de patentes y con arreglo á la tarifa siguiente:

### RECORRIDOS

	Hasta 5 kilómetros	De más de 5 hasta 15 kilómetros	De más de 15 hasta 25 kilómetros	De más de 25 hasta 35 kilómetros
Por cada carruaje de dos ruedas y una caballería.	75	100	150	175
Por id. id. de cuatro ruedas y dos ó tres caballerías.	125	150	200	250

Por cada caballería más de las expresadas se aumentarán 20 pesetas al precio de la patente; pero sin que pueda exceder ésta de las 250 pesetas autorizadas como máximo por el art. 6.º de la ley.

En el caso de que los dueños ó Empresas de coches, obligados á satisfacer el impuesto por medio de patente, entren en los límites jurisdiccionales de las provincias Vascongadas y Navarra, se liquidará aquella con arreglo al número de

kilómetros que recorran fuera del territorio de las mismas.

(Se continuará)

### Delegación de Hacienda

EN LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

#### Timbre del Estado.

La segunda disposición transitoria del Reglamento de 27 de Marzo último, publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 28 del próximo pasado mes, dice:

«Las Sociedades y Corporaciones oficiales que tengan en circulación acciones, obligaciones, cédulas, bonos y cualesquiera otros valores de esta clase, presentarán contra recibo, en el Centro directivo del Timbre, pudiendo hacerlo por conducto de la respectiva Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este Reglamento en la «Gaceta de Madrid», una nota autorizada arreglada al modelo adjunto, en cuanto a su estructura y datos que debe contener.

La falta de cumplimiento de este precepto se considera comprendida en el art. 202 de la Ley.

En el mismo plazo, y con iguales responsabilidades, deberán cumplir lo dispuesto en el art. 57 de este Reglamento, las Sociedades extranjeras por acciones que tengan destinado el todo ó parte de su capital á operaciones en España.

El impuesto de 1 por 1000 anual que deben satisfacer las Sociedades y Corporaciones de que se trata, comenzará á devengarse en 1.º de Abril próximo.»

Y se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, Sociedades y Corporaciones.

Cáceres 27 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

### Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

#### Anuncio.

De conformidad con lo preceptuado en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería ha acordado que la cobranza de las contribuciones Territorial, Industrial, Urbana, Minas y Carruajes de lujo, correspondientes al segundo trimestre de 1900, se verifique en los pueblos por las entidades que á continuación se expresan en el mes de Mayo próximo.

#### Zona de Alcántara.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Alcántara, los días del 7 al 9.  
Brozas, del 7 al 9.  
Ceclavin, del 7 al 9.  
Estorninos, del 7 al 9.  
Mata de Alcántara, del 7 al 9.  
Piedras Albas, del 7 al 9.  
Villa del Rey, del 7 al 9.  
Zarza la Mayor, del 7 al 9.

#### Zona de Cáceres.

Recaudador, D. Luis G. Borreguero.

Cáceres, los días del 1 al 15.  
Aliseda, el 1 y 2.

Aldea del Cano, el 6, 7 y 8.  
Arroyo del Puerco, del 19 al 22.  
Casar de Cáceres, del 14 al 16.  
Malpartida de Cáceres, del 3 al 5.  
Torreorgáz, del 23 al 25.  
Torrequemada, el 11 y 12.  
Sierra de Fuentes, el 8 y 9

#### Zona de Coria.

Recaudador, D. Julian Sanchez.

Coria, los días del 21 al 24.  
Cachorrilla, el 21 y 22.  
Calzadilla, el 10 y 11.  
Campo (villa), el 7 y 8.  
Casas de Don Gomez, el 13 y 14.  
Casillas de Coria, el 24 y 25.  
Guijo de Galisteo, el 7 y 8.  
Holguera, el 17 y 18.  
Huelaga, el 19 y 20.  
Morcillo, el 16 y 17.  
Moraleja, del 11 al 13.  
Pescueza, el 23 y 24.  
Portaje, el 22 y 23.  
Pozuelo, el 4 y 5.  
Riolobos, el 16 y 17.  
Torrejuncillo, del 16 al 20.  
Villanueva de la Sierra, 4 y 5.

#### Zona de Garrovillas.

Recaudador, D. Evaristo Gonzalez.

Garrovillas, los días del 20 al 24.  
Acehuche, del 5 al 7.  
Arco, el 22 y 23.  
Cañaveral, del 19 al 21.  
Casas de Millan, del 15 al 17.  
Hinojal, el 16 y 17.  
Monroy, del 5 al 7.  
Navas del Madroño, del 5 al 7.  
Pedroso, el 12 y 13.  
Portezuelo, el 9 y 10.  
Santiago del Campo, el 13 y 14.  
Talavan, del 9 al 11.

#### Primera Zona de Hervás.

Recaudador D. Santos Gonzalez.

Hervás, los días del 1 al 4.  
Abadía, el 16 y 17.  
Aldeanueva del Camino, del 12 al 14.  
Baños, del 22 al 24.  
Garganta de Bejar, el 5 y 6.  
Gargantilla, el 9 y 10.  
Segura, el 19 y 20.

#### Segunda Zona de Hervás.

Recaudador, D. Rafael Batuecas.

Granadilla, los días 17 y 18.  
Granja, el 21 y 22.  
Casas del Monte, el 5 y 6.  
Guijo de Granadilla, del 7 al 9.  
Jarilla, el 3 y 4.  
Mohedas, del 3 al 5.  
Zarza de Granadilla, el 19 y 20.  
Ahigal, del 10 al 12.

#### Tercera Zona de Hervás.

Recaudador, D. Jacinto Santos.

Aceituna, los días 13 y 14.  
Cabezo, el 15 y 16.  
Caminomorisco, el 9 y 10.  
Casar de Palomero, el 23 y 24.  
Casares, el 9 y 10.  
Cerezo, el 21 y 22.  
Marchagáz, el 5 y 6.  
Nuñomoral, el 12 y 13.  
Palomero, el 17 y 18.  
Pesga, el 11 y 12.  
Pinofranqueado, el 7 y 8.  
Rivera Oveja, el 3 y 4.  
Santa Cruz de Paniagua, el 15 y 16.  
Santibañez el Bajo, el 19 y 20.

#### Primera Zona de Hoyos.

Recaudador, D. Cayo Mateos.

Acebo, los días 4 y 5.  
Cilleros, del 17 al 19.  
Eljas, del 9 al 11.

Perales, del 4 al 6.  
San Martin de Trevejo, del 13 al 15.  
Valverde del Fresno, del 9 al 11.  
Villamiel, del 17 al 19.

#### Segunda Zona de Hoyos.

Recaudador, D. Saturnino Corchero.

Cadalso, los días 5 y 6.  
Descargamaria, el 3 y 4.  
Hernan Perez, el 7 y 8.  
Hoyos, el 4 y 5.  
Gata, del 12 al 14.  
Robledillo de Gata, el 1 y 2.  
Santibañez el Alto, del 6 al 8.  
Torrecillas de los Angeles, el 9 y 10.  
Torre de Don Miguel, del 9 al 11.  
Villas Buenas, el 1 y 2.

#### Zona de Jarandilla.

Recaudador, D. Florencio Gutierrez.

Jarandilla, los días del 16 al 18.  
Aldeanueva de la Vera, del 19 al 21.  
Collado, el 6 y 7.  
Cuacos, el 6 y 7.  
Garganta la Olla, el 2 y 3.  
Guijo de Santa Bárbara, el 8 y 9.  
Jaraiz, del 1 al 3.  
Jerte, el 7 y 8.  
Losar, del 15 al 17.  
Madrigal, el 11 y 12.  
Pasaron, el 2 y 3.  
Robledillo de la Vera, el 8 y 9.  
Talaveruela, el 11 y 12.  
Tornavacas, el 5 y 6.  
Torremenga, el 4 y 5.  
Valverde de la Vera, el 13 y 14.  
Viandar, el 13 y 14.  
Villanueva de la Vera, del 11 al 13.

#### Zona de Logrosán.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Logrosán, los días 9 y 10.  
Abertura, el 9 y 10.  
Alcollarin, el 9 y 10.  
Alía, el 9 y 10.  
Berzocana, el 9 y 10.  
Cabañas, el 9 y 10.  
Campo (lugar) el 9 y 10.  
Cañamero, el 9 y 10.  
Garcíaz, el 9 y 10.  
Guadalupe, el 9 y 10.  
Madrigalejo, el 9 y 10.  
Robledollano, el 9 y 10.  
Zorita, el 9 y 10.

#### Zona de Montánchez.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Montánchez, los días 10 y 11.  
Albalá, el 10 y 11.  
Alcuéscar, el 10 y 11.  
Almoharin, el 10 y 11.  
Arroyomolinos de Montánchez, el 10 y 11.  
Benquerencia, el 10 y 11.  
Botija, el 10 y 11.  
Casas de Don Antonio, el 10 y 11.  
Salvatierra de Santiago, el 10 y 11.  
Torre de Santa Maria, el 10 y 11.  
Torremocha, el 10 y 11.  
Valdefuentes, el 10 y 11.  
Valdemorales, el 10 y 11.  
Zarza de Montánchez, el 10 y 11.

#### Primera Zona de Navalmoral

Recaudador, D. Bernardo Martin.

Navalmoral, los días del 10 al 12.  
Almaráz, el 5 y 6.  
Belvís de Monroy, el 7 y 8.  
Casatejada, el 5 y 6.  
Gordo, el 10 y 11.  
Saucedilla, el 7 y 8.  
Torviscoso, el 14 y 15

#### Segunda Zona de Navalmoral

Recaudado, D. Sebastian C. Robledo.

Carrascalejo, los días 8 y 9.  
Casas del Puerto, el 10 y 11.  
Castañar de Ibor, el 14 y 15.  
Fresnedoso, el 16 y 17.  
Higuera, el 18 y 19.  
Millanes, el 18 y 19.  
Navalvillar de Ibor, el 21 y 22.  
Peraleda de San Roman, el 21 y 22.  
Romangordo, el 22 y 23.  
Toril, el 24 y 25.  
Valdelacasa, el 11 y 12.

#### Tercera Zona de Navalmoral.

Recaudador, D. Juan Cancha.

Bohonal de Ibor, los días 11 y 12.  
Berrocalejo, el 10 y 11.  
Campillo de Deleitosa, el 1 y 2.  
Garvin, el 1 y 2.  
Majadas, el 8 y 9.  
Mesas de Ibor, el 5 y 6.  
Peraleda de la Mata, del 1 al 3.  
Serrejon, el 11 y 12.  
Talayuela, el 5 y 6.  
Talavera la Vieja, el 9 y 10.  
Valdehúncar, el 13 y 14.  
Villar del Pedroso, del 4 al 6.  
Valdecañas, el 3 y 4.

#### Primera Zona de Plasencia.

Recaudador, D. Marcelino Gonzalez.

Galisteo, los días 6 y 7.  
Malpartida de Plasencia, el 9 y 10.  
Miravel, el 12 y 13.  
Serradilla, el 14 y 15.  
Tejeda, el 16 y 17.

#### Segunda Zona de Plasencia.

Recaudador, D. Angel Galindo.

Aldehuela, los días 3 y 4.  
Cabezabellosa, el 16 y 17.  
Carcaboso, el 5 y 6.  
La Oliva, el 12 y 13.  
Montehermoso, del 9 al 11.  
Plasencia, del 1 al 5.  
Villar de Plasencia, el 14 y 15.  
Valdeobispo, el 7 y 8.

#### Tercera Zona de Plasencia.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Arroyomolinos de la Vera, los días 10 y 11.  
Barrado, el 10 y 11.  
Cabezuela, el 10 y 11.  
Casas del Castañar, el 10 y 11.  
Gargüera, el 10 y 11.  
Navaconcejo, el 10 y 11.  
Piornal, el 10 y 11.  
Torno, el 10 y 11.  
Valdastillas, el 10 y 11.

#### Primera Zona de Trujillo.

Recaudador, D. Benito Florez.

Trujillo, los días del 22 al 26.  
Alceacentenera, el 10 y 11.  
Aldea del Obispo, el 14 y 15.  
Deleitosa, el 7 y 8.  
Ibahernando, el 19 y 20.  
Jaraicejo, del 4 al 6.  
Santa Marta, el 21 y 22.  
Torrejon el Rubio, el 1 y 2.  
Torrecillas de la Tiesa, el 12 y 13.  
Villamesias, el 17 y 18.

#### Segunda Zona de Trujillo.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Conquista, los días 11 y 12.  
Cumbre, el 11 y 12.  
Escorial, el 11 y 12.  
Hengujuela, el 11 y 12.  
Madroñera, el 11 y 12.  
Miajadas, el 11 y 12.  
Puerto de Santa Cruz, el 11 y 12.

Plasenzuela, el 11 y 12.  
Ruanes, el 11 y 12.  
Robledillo de Trujillo, el 11 y 12.  
Santa Cruz de la Sierra, el 11 y 12.  
Santa Ana, el 11 y 12.

#### Zona de Valencia de Alcántara.

Recaudador, D. Anjel Velasco.

Carvajo, los días 10 y 11.  
Cedillo, el 14 y 15.  
Herrera de Alcántara, el 12 y 13.  
Herreruela, el 5 y 6.  
Membrio, el 7 y 8.  
Salorino, el 3 y 4.  
Santiago de Carvajo, el 10 y 11.  
Valencia de Alcántara, del 20 al 24.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, sirviéndose los Alcaldes de los pueblos citados, fijar edictos anunciando la cobranza en sus respectivas localidades y de que tenga la mayor publicidad posible.

Cáceres 21 de Abril de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos.

#### Anuncio.

Por el Agente ejecutivo de esta Capital, en oficio fecha 16 del actual, ha nombrado bajo su responsabilidad Agente auxiliar de la Zona a D. Adrián Criado Fernández.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando a las primeras presten al D. Adrián Criado el auxilio que necesite para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 24 de Abril de 1900.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Antonio Toscano.

### AUDIENCIA PROVINCIAL de Cáceres.

Llevado a efecto el día 19 del corriente el sorteo prevenido en el artículo 44 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, para la designación de los que han de concurrir al local de esta Audiencia a la constitución del Tribunal y conocimiento de las causas que se expresan a continuación, que han resultado elegidos.

Para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Valencia Alcántara, contra D. Antonio Rodríguez Herrero y otro por malversación y contra Lucio Pérez y Pérez y otros por asesinato, señaladas respectivamente para los días 15 y 16 de Mayo próximo venidero, resultaron designados como

#### Cabezas de familia.

D. Juan Silverio Morales, vecindado en Salorino.  
Francisco Rabazo Cantero, en idem.  
Román Carrasco Corchado, en idem.  
Manuel Domínguez Magariño, en Herrera de Alcántara.  
José Domínguez Grisalvo, en idem.  
Juan Carrasco Chaparro (menor), en Herreruela.  
Melitón Anego Romero, en id.  
Pedro Navo Niso, en id.  
Fernando Rueda Fernández, en Valencia de Alcántara.

D. Cipriano Saenz Mediano, en id.  
Facundo Garlito Carrillo, en id.  
Pablo Barroso Benito, en id.  
Epifanio Rodríguez Carretero, en id.  
Angel Velasco Inchauste, en id.  
Antonio Acuña Magariño, en Membrio.  
Juan Malpartida Espárrago, en idem.  
Juan Marroyo Morán, en id.  
Elias Méndez Pintor, en id.  
Aquilino Almaráz Padilla, en idem.  
Maximino Bueno Gazapo, en id.

#### Capacidades.

D. Narciso Arín y Orbe, vecindado en Salorino.  
Rafael González Masa, en Herrera de Alcántara.  
Perfecto Belaunde Daza, en Valencia de Alcántara.  
Pedro Mendoza Sánchez, en id.  
Celestino Garlito Olivenza, en Santiago de Carvajo.  
Juan Cedillo Guillén, en id.  
Gregorio Aldana Rubio, en id.  
Cirilo Rino Hidalgo, en Herreruela.  
Hipólito Barroso Román, en id.  
Tomás Gómez Durán, en id.  
Jesús Marroyo Tejero, en Membrio.  
Nicomedes Bode Mogedano, en idem.  
Fermín Bueno García, en id.  
Juan Gordo Vinagre, en id.  
Martín Marroyo Magariño, en idem.  
Leonardo Ramos Acuña, en id.

#### Supernumerarios.

##### Cabezas de familia.

D. Valentín Andrada Núñez, vecindado en Cáceres.  
Salvador Pedrero Merino, en id.  
Tomás Pulido Ceballos, en id.  
Guillermo Pache Galán, en id.

#### Capacidades.

D. Gregorio Brias Rodríguez, vecindado en Cáceres.  
Ricardo Collar Osorio, en id.

Para conocer de las procedentes del Juzgado de Alcántara, contra Ramón Flores y otros por robo y contra Ramón Flores y otro por robo, señaladas respectivamente para los días 11 y 12 de Junio próximo venidero, como

#### Cabezas de familia.

D. Climaco López Miron, vecindado en Zarza la Mayor.  
Pedro Rodríguez Herrero, en Ceclavín.  
Valentín Pérez Martín, en id.  
Victorio Rufo Sanguino, en id.  
Juan Perales Claros, en id.  
Ramón Acebo Pardo, en Brozas.  
Juan Vivas Burgos, en id.  
Isidro Emborujó Rosado, en id.  
Santos Cilleros Coronado, en id.  
Bernardino Bazán Domínguez, en id.  
Hilario Vicho Aldeano, en id.  
Rufino Emborujó Marchena, en idem.  
Julian Moreno Sánchez, en id.  
Anselmo Ladrón de Guevara, en Zarza la Mayor.  
Bonifacio Perales Rodríguez, en Alcántara.  
Eduardo Sánchez Badajoz Blanco, en id.  
Pedro Pérez Leal (mayor), en id.  
Toribio Solano González, en id.  
Juan Medina García, en id.  
Emeterio Vinagre Lumbreras, en id.

#### Capacidades.

D. Bonifacio Navarro Rodríguez Arias, vecindado en Ceclavín.  
Valentín Amores Coronel, en id.  
Luis Méndez Rodríguez, en id.  
Ricardo Salvado Pérez, en Brozas.  
Martín López y López, en id.  
Julian Colmenero Vivas, en id.  
Miguel Domínguez Montemayor, en id.  
Eugenio Ruiz Macías, en id.  
Eugenio Rosado Barriga, en id.  
Juan Durán García, en id.  
Manuel Flores Lizaúr Ortiz, en idem.  
Faustino Perianez Aparicio, en Piedras Albas.  
Eugenio Bravo Alcoba, en id.  
Adolfo Sande Escamilla, en Villa del Rey.  
Enrique Sande Piroto, en id.  
Modesto Duarte Mendoza, en id.

#### Supernumerarios.

##### Cabezas de familia.

D. Fernando Polo Pulido, vecindado en Cáceres.  
Francisco Cruz Quirós, en id.  
Eulogio Blasco Benito, en id.  
Lucas Burgos Serrano, en id.

#### Capacidades.

D. Ramón Monroy Morera, vecindado en Cáceres.  
Manuel Criado Villalva, en id.

Para conocer de las seguidas en el Juzgado de Hoyos contra Casto Hernández Iglesias por aborto y lesiones; Santiago Román Lajas por homicidio; Blas Hernández Mateo y otros por falsedad y Raimundo Torres por homicidio, señaladas respectivamente para los días 25, 26, 27 y 28 de Junio próximo venidero.

#### Cabezas de familia.

D. Anastasio Aparicio Simón, vecindado en Hernan Pérez.  
Marcelino Aparicio Simón, en idem.  
Felipe Cantero García, en Descargamaría.  
Ezequiel Cantero Martín, en id.  
Pantaleón Calvo Torres, en Torre de Don Miguel.  
Antonio Frade Frade, en San Martín de Trevejo.  
Mauricio Chamorro Frade, en id.  
Ventura Canillas Calvarro, en Robledillo de Gata.  
Eusebio Blanco Noche, en Eljas.  
Toribio Flores Martín, en id.  
Jesús Estaban Pérez, en Santiabañez el Alto.  
Ildefonso Calvo Gutierrez, en Torrecillas de los Angeles.  
Pedro Fernández Lajas, en Valverde del Fresno.  
Narciso Piñero Berrio, en id.  
José Bellanco, en id.  
Nicomedes Santiabañez Campa, en Cilleros.  
Abelardo Sanchez Mateos, en idem.  
Atanasio Sanchez Calzada, en idem.  
Zenón Canillas Franco, en Hoyos.  
Manuel Benito y Benito, en id.

#### Capacidades.

D. Eusebio Hernández García, vecindado en Descargamaría.  
Remigio Asensio Moreno, en Villamiel.  
Leoncio Gomez Teniente, en id.  
Adolfo Cáceres Estévez, en Acebo.

D. Lucas Barquero Moreno, en Eljas.  
Gregorio Martín Frade, en San Martín de Trevejo.  
Andrés Agero Diaz, en Gata.  
Tomás Jacinto Hernández, en id.  
Félix Rodríguez José, en id.  
Cirilo Salvador Pérez, en id.  
Vicente Roldan Martín, en id.  
Robustiano Manzano Gonzalez, en idem.  
Eleuterio Hermoso Perales, en Hoyos.  
Faustino Domínguez Hernández, en id.  
Domingo Navarro Casillas, en idem.  
Mariano Guerrero Hernandez, en idem.

#### Supernumerarios.

##### Cabezas de familia.

D. José Acha Aguirre, vecindado en Cáceres.  
José Collado Calvo, en id.  
Félix Pulido Moreno, en id.  
Eugenio Marcias García, en id.

#### Capacidades.

D. Julian Peña Amarilla, vecindado en Cáceres.  
Félix Polo Alvillo, en id.

Para conocer de las seguidas en el Juzgado de Garrovillas contra Casimiro Lopez Argüello por robo, Secundino Clemente Suarez por incendio y Teodoro Morera Pascual por robo, señaladas respectivamente para los días 21, 22 y 23 de Mayo próximo venidero, como

#### Cabezas de familia.

D. Cruz Diaz Barriga, vecindado en Navas del Madroño.  
Francisco Galan Corchado, en idem.  
Sandalio Guariste Montero, en Acehuche.  
Tomás Sanchez Gomez, en id.  
Manuel Benito Cortés, en Monroy.  
Donato Suarez Diaz, en id.  
Juan Palomo Maroto, en Cañaveral.  
Pedro Monroy Lopez, en id.  
Joaquin Garcia Gil, en Hinojal.  
Valentin Gordo Macarrilla, en idem.  
Félix Vegas Gutierrez, en Portezuelo.  
Anselmo Martín Domínguez, en Casas de Millan.  
Nicolás Galindo Clemente, en id.  
Pedro Asensio Sanchez, en id.  
Claudio Guillén Solian, en Garrovillas.  
Antonio Rubio Gutiérrez, en id.  
Francisco Domínguez González, en id.  
Domingo Bravo Terrón, en id.  
Agustín Alva Macías, en id.  
Gregorio Alvarez Rivero, en id.

#### Capacidades.

D. Germán Bocache Rubio, vecindado en Hinojal.  
Julian Durán Vivas, en Garrovillas.  
Luis Jiménez Gutiérrez, en id.  
Sabas Jiménez García, en id.  
Julian Sánchez Sánchez, en id.  
Natalio Caballero Macías, en id.  
Ramón Sande Gómez, en id.  
Donato Sande García, en id.  
Manuel Macías Martín, en Acehuche.  
Fabián Martín Gómez, en id.  
Francisco Caro Mendoza, en Santiago del Campo.  
Ignacio Díaz Espada, en id.  
Nemesio Fernández Martín, en idem.

D. Nicomedes Moreno Díaz, en id.  
José Martín Roncero, en Pedroso.  
Jacinto García Donaire, en id.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

D. Pablo Gutiérrez Melero, en Cáceres.  
Romualdo Pulido Macías, en id.  
Dionisio Arenas Huertas, en id.  
Fernando Carrero Rodríguez, en idem.

*Capacidades.*

D. Higinio Pérez Getino, en Cáceres.  
Rufino Murillo Vecino, en id.

Para conocer de las seguidas en el Juzgado de Coria, contra Leandro García Moreno y otros por homicidio; Antonio Martín y otro por robo; Elías Parra Gil por homicidio; José Blanco Vázquez por robo; Gregorio Valiente y otro por robo, y Juan Revelo y otros por homicidio, atentado y estafa, señaladas respectivamente para los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Julio próximo venidero.

*Cabezas de familia.*

D. Lino Granado Terrón, avecindado en Holguera.  
José Utrera Gutiérrez, en Calzadilla.  
Francisco Delgado Martín, en Casillas de Coria.  
Claudio Bueso Martín, en id.  
Ruperto Díaz Leno, en Portaje.  
Román Granado Martín, en id.  
Severiano Corrales Díaz, en id.  
Urbano Mateos Gil, en Casas de Don Gómez.  
Manuel Clemente García, en id.  
Aniceto Claros Campos, en Cachorrilla.  
Juan Durán Román, en Villanueva de la Sierra.  
Joaquín Martín Sánchez, en id.  
Modesto Angel Mateos, en id.  
Juan Bautista Corchero Pérez, en id.  
Juan Cabezalí Castaño, en Torrejuncillo.  
Felipe Serradilla Cordero, en id.  
Francisco García Núñez, en id.  
Segundo Hernández Zamarreño, en id.  
Emeterio González Martín, en idem.  
Domingo Gómez Sánchez, en id.

*Capacidades.*

D. Jacinto Delgado Calvo, en Riobobos.  
Leopoldo Martín Díez, en Torrejuncillo.  
Francisco Ramos Hernández, en idem.  
José Sánchez Díaz, en id.  
Sandalio Rodríguez Módenes, en Moraleja.  
Alejo Sánchez Serrano, en Campo (villa).  
Estéban Domínguez Hernández, en id.  
Telesforo Calvo Roncero, en Casillas de Coria.  
Gabriel Garrido Gago, en Guijo de Galisteo.  
Eusebio Roncero Sánchez, en Guijo de Coria.  
Enrique Muñoz Díaz, en id.  
Faustino Rodríguez Pérez, en Casas de Don Gómez.  
Antonio Arroyo Herrera, en id.  
Lino Gómez Moreno, en id.  
Matías Arceredillo Izquierdo, en Coria.  
Juan Viera Alejo, en id.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

D. Alonso Martínez Sánchez, avecindado en Cáceres.  
Celedonio Barquero Bravo, en idem.  
Aniceto Durán Solana, en id.  
Tomás Bravo Gracia, en id.

*Capacidades.*

D. Bernabé Arroñiz Agorreta, avecindado en Cáceres.  
Lúcas Criado Valiente, en id.

Y al efecto prevenido por el artículo 48 de la citada Ley de Jurado y por acuerdo de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la misma, que firmo en Cáceres á 20 de Abril de 1900.—Publio Hurtado.—V.º B.º, Merlo.

**JUZGADOS**

**MONTANCHEZ**

Don Alfonso de Pando y Gomez,  
Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia del interdicto seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Alberto Garcia y Garcia, en nombre de D. Carlos Contreras y Reino, vecino de Miajadas, como representante legal de su mujer doña Aureliana Montesinos y Lallave, contra Luis Pérez Solís y otros seis vecinos de Salvatierra de Santiago, sobre recobrar la posesión de varios trozos de terreno enclavados en la mitad Sur de la dehesa boyal de dicho pueblo de Salvatierra, he acordado, por providencia de esta fecha, se saquen á pública subasta por término de veinte días, sin sujeción á tipo, los bienes que á continuación se expresan, embargados por virtud de dichos autos.

**Pets. Cnts.**

*Bienes embargados al deudor Pedro Ramiro Naharro.*

Un olivar á la Huerta Becerra, en término de Salvatierra de Santiago, de cabida de tres cuartillas; linda al Saliente con Fuente de la Huerta Becerra, Mediodía con herederos de don Domingo Navarro, Poniente con el Pedro Ramiro y Norte con calle pública, tasado en setecientas cincuenta pesetas ..... 750

*Bienes embargados al deudor Francisco Navarro.*

Dos acciones de terreno con monte de encina, al sitio de las Bermejás, término de Salvatierra de Santiago, de cabida de dos fanegas de marco real; que linda al Saliente con vereda ó sexmo de la vereda del Moro, Mediodía con Francisco Madrid Solano, Poniente con sex-

mo de la Gama y Norte con Francisco Solano Madrid, tasadas en novecientas setenta y cinco pesetas..... 975

*Bienes embargados al deudor Francisco Cabezas Solís.*

Una cerca de cabida de una fanega al sitio Maravillanes, término de Salvatierra de Santiago; que linda al Saliente con Sexmo, Mediodía y Poniente con herederos de D. Domingo Canchal y Norte con Francisco Palomino Porrás, tasada en doscientas cincuenta pesetas.. 250

Advirtiéndose, que la subasta se ha de celebrar el día veintiocho de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción á lo dispuesto en los artículos mil quinientos seis y mil quinientos ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, practicándose las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Montanchez á veinte de Abril de mil novecientos.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Antonio del Sol.

**CAMPILLO DE DELEITOSA**

Don Juan Baltar Cordero, Secretario del Juzgado Municipal de Campillo de Deleitosa.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes como demandante Alfonso Curiel y Curiel y demandado Miguel Avila Campo, sobre pago de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia.*

En el pueblo de Campillo de Deleitosa á seis de Febrero de mil novecientos, vistos estos autos de juicio verbal en que son partes, demandante Alfonso Curiel y Curiel, labrador, vecino de Torrecillas de la Tiesa y demandado Miguel Avila Campo, labrador, vecino de dicho Torrecillas de la Tiesa, sobre reclamación de quince fanegas de centeno ó su equivalencia en dinero metálico que al precio medio corriente importan la suma de ciento veintisiete pesetas y cincuenta céntimos.

Resultando, etc.  
Resultando, etc.  
Resultando, etc.  
Resultando, etc.  
Resultando, etc.  
Considerando, etc.  
Considerando, etc.  
Considerando, etc.  
Vistas, etc.

*Fallo.*

Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado Miguel Avila Campo, vecino de Torrecillas de la Tiesa, y á que pague al demandante Alfonso Curiel y Curiel, de la propia vecindad, la cantidad de quince fanegas de centeno, ó su

equivalencia en dinero metálico, que al precio medio corriente importan la suma de ciento veintisiete pesetas y cincuenta céntimos, condenándole á la vez al pago de todas las costas causadas y las que se causen hasta que haga el completo pago al demandante. Así por esta sentencia que se pronunciará definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Hay un sello.—Cayetano Rivero.

*Publicación.*

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Cayetano Rivero Muñoz, Juez Municipal de este pueblo, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy. Campillo de Deleitosa á seis de Febrero de mil novecientos, de que yo el Secretario certifico.—Ante mí.—Juan Baltar Cordero.

Concuerda con su original á que me refiero. Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente, de orden del Sr. Juez Municipal en Campillo de Deleitosa á diez y nueve de Abril de mil novecientos.—Juan Baltar Cordero.—Visto bueno, Cayetano Rivero.

**VILLANUEVA DE LA SIERRA.**

*Vacante de Secretaría.*

Lo está la de este Ayuntamiento por destitución del que la desempeñaba, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicho cargo que reúnan las condiciones de aptitud que exige el art. 123 de la ley municipal vigente y se hallen adornados de los demás requisitos que la misma determina, dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pasado dicho plazo se proveerá en favor del que resulte más idóneo á juicio de la Corporación.

Villanueva de la Sierra y Abril 19 de 1900.—El Alcalde, Jacinto Sánchez Rodríguez.

**CASTAÑAR DE IBOR.**

*Vacante de Secretaría.*

Encontrándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 990 pesetas.

Se anuncia la vacante para su provisión en propiedad por el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castañar de Ibor á 16 de Abril de 1900.—El Alcalde, Cipriano Bayán.—El Secretario interino, Miguel Muñoz.

**CÁCERES.**

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ,  
Portal Llano, 39.